



TABASCO

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

**PROTOCOLO BÁSICO
DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
PARA LA PREVENCIÓN
DEL COVID-19**

**REGLAMENTO DE USOS
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Villahermosa, Tabasco, a 29 de junio de 2020.

INTRODUCCIÓN

El presente documento normativo del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco es el Protocolo Básico de Limpieza y Desinfección para la Prevención del COVID-19, que tiene por objeto conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de instalaciones deportivas con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

Solicitamos la colaboración y comportamiento responsable de toda la población a fin de que podamos seguir avanzando en la apertura gradual y progresiva de instalaciones deportivas, facilitar el desarrollo de la práctica deportiva y velar por la salud de todas y todos, se trata del marco mínimo para reactivar el deporte es decir la reanudación de toda actividad deportiva queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirá o mantendrá vigente el Gobierno del Estado de Tabasco

En cualquier caso, este regreso a las actividades deportivas y recreativas será bajo la responsabilidad, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el usuario tenga suscritos con algún club deportivo o con Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco.



PROTOCOLO BÁSICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y REGLAMENTO DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las actividades del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco se encontraban como no esenciales, lo anterior con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

El pasado 15 de junio del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco, el Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del estado de Tabasco, en donde se establecen las actividades consideradas esenciales que continuaron operando, así como las actividades no esenciales, siguientes:

- a) Industrias: de reciclaje, mecánica, textil y manufacturera.
- b) Talleres de oficios: herrerías, cerrajerías, tapicerías, carpinterías, costura, artesanías, vulcanizadoras, alumineros, electrónica, electrodomésticos, talabarterías, reparación de calzado y florerías.
- c) Deporte y recreación: parques, clubes y centros deportivos, zoológicos, jardines y plazas públicas. Restricción: en los clubes y centros deportivos únicamente podrán operar los espacios abiertos con aforo reducido al 50 por ciento, siempre que se garantice la sana distancia.**

Durante este periodo permanecerán las medidas específicas de seguridad y se distenderán algunas restricciones a las actividades consideradas esenciales, por lo que a continuación se presentan **el Protocolo Básico de Limpieza y Desinfección para la Prevención del COVID-19, y el Reglamento del Uso de Instalaciones Deportivas.**



PROTOCOLO BÁSICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DEL INJUDET

Este protocolo contiene la información referente a las condiciones, vigentes en cada momento, de uso de las instalaciones referentes a higiene, normas de uso, etc., para todos los usuarios, visitantes y colaboradores del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco. El mismo estará presente de manera visible en el recinto de las instalaciones deportivas para garantizar que se cumplan las medidas preventivas para cada nivel de alerta.

- 1.** Las instalaciones deberán contar con dispensadores de desinfectantes para las manos a disposición de las y los usuarios, y botes de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
- 2.** Las instalaciones deportivas contarán con puntos de control de acceso provistos de material de desinfección y termómetros (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas que permitan comprobar la temperatura de las personas que ingresen. Todo personal que ingrese al Instituto deberá, forzosamente, pasar por alguno de estos puntos de control.
- 3.** En caso de detectar personas con síntomas respiratorios en alguno de los puntos de control previamente señalados, deberán ser enviados a sus casas y se les orientará a solicitar apoyo de las autoridades de salud, así como proporcionarle teléfonos de ayuda.
- 4.** Para evitar las aglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra.
- 5.** Las personas positivas por COVID-19, aun asintomáticos, no podrán presentarse en las instalaciones.
- 6.** El personal del INJUDET que presente síntomas de infección respiratoria aguda (fiebre, cefalea, tos, dolor en músculos y articulaciones, dificultad para respirar) no deberán presentarse a trabajar y se les orientará para solicitar apoyo de la autoridad en salud.
- 7.** Uso obligatorio de mascarillas (cubre bocas) o caretas en cualquier espacio de las instalaciones.
- 8.** Uso de guantes de látex (opcional).
- 9.** Usar gafas de protección ocular (opcional).
- 10.** Hombres y mujeres con cabello largo, de preferencia, usarlo recogido.
- 11.** Usar zapatos cerrados (no sandalias).
- 12.** De preferencia usar pantalones y camisas mangas largas.
- 13.** Limitar el uso de mochilas, carteras, relojes, alhajas, cualquier tipo de bisutería o accesorios, etc.
- 14.** Lavarse las manos con jabón y agua (de 10 a 20 veces diarias), o periódicamente durante el día, sin olvidar la muñeca. O bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.
- 15.** Usar el estornudo de etiqueta: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (después tirar el pañuelo y lavar las manos). En caso de tener sintomatología respiratoria, es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- 16.** No escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- 17.** No saludar de beso, mano o abrazo.
- 18.** Para usuarios, proveedores y visitantes que tengan cita, el acceso y salida de las instalaciones del INJUDET, será exclusivamente por la Explanada Central de la Ciudad Deportiva en horario de 8:00a.m. a 6:00p.m. en donde las personas al ingresar, deberán hacer una fila y mantener una distancia de al menos un metro y medio entre persona y persona.
- 19.** Se limitará el acceso a las instalaciones a una persona por usuario, o familia.
- 20.** Las demás que establezca la autoridad sanitaria.

REGLAMENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los siguientes espacios deportivos estarán abiertos al público en grupos no mayores a 15 personas, en un horario establecido de 4:00pm a 8:00 p.m., con previa solicitud autorizada*:

- Canchas de Fútbol.
- Canchas de Béisbol.
- Espacio para actividades aeróbicas.
- Canchas de Tenis.
- Canchas de Frontón.
- Parque Infantil.
- Canchas de Voleibol.
- Canchas de Baloncesto.
- Trota pista, la cual será de un solo sentido, de acuerdo a la circulación vehicular.
- Alberca Olímpica "Damián Pizá".
- Albercas Públicas.

Las y los deportistas, sus entrenadores y entrenadoras, así como todo usuario que ingrese a las instalaciones, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Limpieza y desinfección de los equipos deportivos antes y después de su uso.
2. Mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
3. Lavarse las manos antes y después de entrar o salir de las instalaciones.
4. En los accesos a los espacios deportivos antes mencionados, se dispondrá de un módulo con personal capacitado, material de desinfección y termómetros que permitan comprobar la temperatura de las personas que ingresen a las instalaciones.
5. Para evitar las aglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra.
6. Únicamente se dará acceso a las y los entrenadores y atletas con su respectiva acreditación.
7. Garantizar la distancia de 2m entre los usuarios.
8. Uso obligatorio de mascarillas (cubrebocas) o caretas.
9. Usar zapatos cerrados (no sandalias).
10. Limitar el uso de mochilas, carteras, relojes, alhajas, cualquier tipo de bisutería o accesorios, etc.
11. **Queda estrictamente prohibido el uso de gradas, gimnasios, salas, almacenes y los demás espacios deportivos que no estén previamente indicados.**
12. **El acceso a las albercas será exclusivamente con el comprobante de pago, y bajo la supervisión de un profesor o profesora.**

Estas medidas deberán realizarse a lo largo del periodo de contingencia, variando la frecuencia con que se realicen de acuerdo con el escenario epidemiológico en la que se encuentre el inmueble.

Nota: Al no cumplirse las indicaciones de la normatividad, se le revocará el permiso del uso de las instalaciones deportivas, o bien, se les solicitará retirarse del espacio público común.

* La Dirección de Instalaciones Deportivas será la responsable de gestionar y otorgar los permisos, con previa solicitud.